



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 71-2022-MDP/A

Pallpata, 11 de abril de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO**

**VISTO:**

El Informe N° 001-2022-OPMI-GM-MDP/BAS de fecha 11/04/2022, sobre la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pallpata; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

**Que**, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía; con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

**Que**, mediante Decreto Legislativo N° 1432 se modificó el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; y con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó su Reglamento. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252;

**Que**, con fecha 23 de enero de 2019, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, cuyo numeral 45.2 del artículo 45° señala que: "(...) el Órgano Resolutivo del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual la OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

**Que**, mediante Informe N° 001-2022-OPMI-GM-MDP/BAS de fecha 11/04/2022 la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones y su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente para el año 2022; asimismo propone a los miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones;

**Que**, el Comité de Gestión de Inversiones, es un espacio de coordinación y concertación cuyo objeto es mejorar la gestión de los proyectos estratégicos priorizados por la gestión, a lo largo de todas las fases que comprenden el ciclo de proyectos (fases: Pre inversión, inversión y post inversión) para el cual se adopta acuerdos y compromisos que sean necesarios, para una gestión eficiente y eficaz de la cartera estratégica de proyectos de inversión: en ese entender mediante Provedo N° 1607 de fecha 1/04/2022, el Gerente Municipal dispone al Secretario General emita la resolución de Alcaldía, estando conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución;

**Estando** a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR el COMITÉ de SEGUIMIENTO de INVERSIONES encargado de efectuar el seguimiento de la Cartera Priorizada de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pallpata; para el ejercicio fiscal 2022, la misma que está conformada de la manera siguiente:

CARGO	INTEGRANTES
PRESIDENTE	GERENCIA MUNICIPAL
SECRETARIO TÉCNICO	JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
MIEMBRO	RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DEL PIP – UNIDAD FORMULADORA
MIEMBRO	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL.
MIEMBRO	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
MIEMBRO	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
MIEMBRO	SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RR.NN
MIEMBRO	UNIDAD DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pallpata, el mismo que forma parte integrante en anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, adopte los procedimientos administrativos correspondientes de conformidad con la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, integrantes del Comité, y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento, fines de Ley, y a la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.C.  
Gerencia Municipal.  
OPMI.  
Comité Seguimiento de Inversiones 5  
OTI  
Archivo.  
BACH/epi

